



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huasahuasi, 04 de marzo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-CM/MDH

En Sesión de Concejo Extraordinaria N°004-2025-CM/MDH de fecha 03 de marzo de 2025; con la participación del señor Alcalde Fredy German Capcha Rojas y los regidores; Walter Medrano Ricaldi, Bertha Chagua Paredes, Miguel Hinostrza Quispe e Iveth Meza Condezo con el quórum reglamentario se llevó a cabo la sesión; y,

VISTO:

- La solicitud con Expediente Administrativo N°0291 de la Unidad de Tramite Documentario de fecha 27 de enero del 2025, que contiene la petición presentada por el Señor Melquiades Richard Ramos Chagua, donde solicita la vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972 establece que las sesiones de concejo son públicas, salvo las que se refieren a asuntos que pueden afectar los derechos fundamentales al honor, intimidad personal o familiar y la propia imagen, las misma que pueden ser solemnes, ordinarias y extraordinaria y en esta última solo se tratan asuntos prefijados en la agenda;

Que, el Artículo 22° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre vacancia del cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: 1 Muerte. 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular. 3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones. 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal. 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción. 6. Condena consentida ejecutoria por el delito doloso con pena privativa de la libertad. 7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no durante tres (3) meses. 8. Nepotismo, conforme a ley de la materia. 9. Por incurrir en la causal establecida en el Artículo 63° de la presente ley 10. Por sobrevenir alguno de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, asimismo el Artículo 23°, procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regido, la vacancia al cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, el acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración a solicitud de parte, dentro del plazo de 15(quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal, el acuerdo que resuelve el recursos de reconsideración es susceptible de apelación, el recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

resolvió el recurso de reconsideración dentro de los (15 días) hábiles siguientes, el cual elevara los actuados en el término de tres (3) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones que resolverá en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que "Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedido por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades en el marco de sus competencias" concordada con el Artículo 41° de la misma ley "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con expediente N° 0291 del 27 de enero del 2025 el señor Melquiades Richard Ramos Chagua, solicita la vacancia del Alcalde Fredy German Capcha Rojas, por la causal establecida en el numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el inciso 2 del Artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales - Ley N° 26864;

Que, la Oficina de Secretaría General con fecha 05 de febrero de 2025 cursa las citaciones convocando a Sesión de Concejo Extraordinario para el día 10 de febrero del 2025 a horas 4:00 p.m. la cual se notificó a todos los regidores y alcalde afectado a fin de tratar la admisión a trámite la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi ejercida por el Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas, por la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 002-2025-CM/MDH de fecha 10 de febrero de 2025 en Sesión Extraordinaria N°002-2025-CM/MDH, se acordó por Mayoría Calificada la admisión a trámite la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi ejercida por el Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas, por la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se le concedió al Alcalde Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas el plazo de diez (10) días hábiles a fin que pueda preparar su defensa. Y por último se señaló que el día 03 de marzo del 2025 a hora 2:00 p.m. se realizará la Sesión Extraordinaria para tratar la vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, debiendo notificarse al Alcalde, Regidores y al ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua, con las formalidades legales;

Que, asimismo la Oficina de Secretaría General con fecha 21 de febrero de 2025 cursa las citaciones convocando a Sesión de Concejo Extraordinario para el día 03 de marzo del 2025 a horas 2:00 p.m. la cual se notificó Alcalde, Regidores y al ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua a fin de tratar la siguiente agenda: Solicitud de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi presentada por Melquiades Richard Ramos Chagua por la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Encontrándose todas las partes válidamente notificadas a la Sesión Extraordinaria N°004-2025-CM/ MDH, programada en el 2do. Nivel de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi) ubicada en el Jr. Piedraliza N°104;

Que, habiendo transcurrido el tiempo que estipula la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, con el quórum reglamentario, el Regidor Walter Medrano Ricaldi, segundo en la lista de Regidores, a consecuencia que la primera regidora no asistió, por tanto, apertura la Sesión Extraordinaria convocada manifestando que con Expediente Administrativo N° 0654 de la Unidad de Tramite Documentario del 28 de febrero de 2025 el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua, solicita desistimiento al procedimiento administrativo de vacancia y por otra parte se debatirá la vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi presentada por el mismo ciudadano por la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

Que, teniendo que debatir ambos asuntos que guardan relación, se cede la palabra al Abogado Angel Maria Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad, quien sustenta el Informe Legal N° 070-2025-ALE-MDH, de fecha 03 de marzo de 2025, en el que se realiza un análisis detallado de la solicitud de desistimiento presentada por el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua, con Expediente Administrativo N°654 del 28 de febrero de 2025 a horas 04:18 p.m. La misma que se declara infundada con Acuerdo de Concejo N° 004-2025-CM/MDH de fecha 04 de marzo de 2025 en Sesión Extraordinaria N°004-2025-CM/MDH;

Que, el Regidor Walter Medrano Ricaldi, quien preside la Sesión Extraordinaria, hace uso de la palabra para mencionar que tras el rechazo del desistimiento de la petición presentado por el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua se debe continuar con la siguiente agenda: Solicitud de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi por la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua, no ha concurrido a la presente sesión de concejo a pesar de estar perfectamente notificado, por lo que no fue posible invitarlo que sustente su petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi;

Se concede el uso de la palabra al Alcalde, Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas, con la finalidad que pueda ejerza su derecho de defensa, quien manifestó que dicha defensa la va ejercer su abogado defensor, Abogado William Crosby Ramon, quien se encuentra presente y acreditado en la Sesión de Concejo, quien procedió a exponer en forma oral, argumentando básicamente lo siguiente: i) Que la petición de vacancia se basa en la causal numeral 10 del Artículo 22° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°26864 – Ley de Elecciones Municipales. ii) Que es un error dicho fundamento ya que la causal del numeral 10 del Artículo 22° de la ley N°27972 remite directamente al Artículo 8° de la Ley N°26864 de la Ley de Elecciones Municipales que contiene los impedimentos para poder ser candidato. iii) Que el señor Alcalde no ha quebrantado ni vulnerado ninguno de los impedimentos que se menciona en el Artículo 8° de la mencionada ley. iv) Que la vulneración de los impedimentos que establece el Artículo 8° de la Ley N°26864 de la Ley de Elecciones Municipales deben de ser posteriores de haber asumido el cargo de Alcalde, lo cual no ha ocurrido. v) Lo que pretende el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua con dicha vacancia es que se revise si el alcalde ha cumplido o no con los requisitos para poder ser candidato a las elecciones municipales, lo cual es un error y demás argumentos que constan en su escrito de absolución a la vacancia y solicita que se declare infundada la petición de vacancia la cual se encuentra como anexo del presente acuerdo;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, es con dicha facultad y después de haber escuchado la defensa del Alcalde afectado por intermedio de su abogado, como así de haber escuchado su defensa material del mismo, previo debate de los señores regidores se procedió a la votación, siendo el siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| Alcalde Fredy German Capcha Rojas | : Se abstiene por estar inmerso a la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi. |
| Regidor Walter Medrano Ricaldi | : Rechazar la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi. |
| Regidora Bertha Chagua Paredes | : Rechazar la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi. |
| Regidor Miguel Hinostroza Quispe | : Rechazar la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi. |

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

Regidora Iveth Meza Condezo : Rechazar la petición de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto de la **MAYORIA CALIFICADA** de los miembros del Pleno de Concejo presentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la petición de vacancia presentada por el ciudadano Melquiades Richard Ramos Chagua al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi ejercida por el Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, Melquiades Richard Ramos Chagua, al Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, cuya finalidad sea hacer valer sus derechos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de ley, como lo establece el Artículo 19° de la Ley N°27972.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a las autoridades competentes según la normativa vigente.

ARTICULO 4°: DISPONER el cumplimiento del Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal en coordinación con la Secretaría General, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°: ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.




Sr. Walter Medrano Ricardi
REGIDOR

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com